



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 11 de diciembre del 2023

Señor
Presente.-

Con fecha veinte siete de noviembre del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 450-2022-D/FCS.- Callao; 11 de diciembre del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 390-2023-UI/FCS, fecha 06 de diciembre de 2023, de la Unidad de Investigación, emite la RENUNCIA del Bachiller PEREZ GERONIMO JORGE CÉSAR, a participar en el Proyecto de Tesis titulado: "EFICACIA DEL PROGRAMA "REACTIVÉMONOS POS PANDEMIA Y SOFTBOLEA" EN EL MEJORAMIENTO DE LA COORDINACIÓN MOTRIZ Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LA DISCIPLINA DEL SOFTBOL EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO DE UN COLEGIO PARROQUIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO", asimismo solicitan dejar sin efecto las Resoluciones N°048-2023-D/FCS y N°170-2023-D/FCS.

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°008-2022-AE-UNAC de fecha 28 de Junio del 2015, que a la letra dice "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CUde fecha 30de Junio del 2021, que a la letra dice "La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres." ; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...".

Que, mediante Resoluciones de Decanato N° 048-2023-D/FCS de fecha 30 de Enero de 2023 y N° 170-2023-D/FCS de fecha 18 de Abril de 2023, se designó asesor y jurado evaluador respectivamente, del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Física, titulado: "**REACTIVÉMONOS POS PANDEMIA Y SOFTBOLEA" EN EL MEJORAMIENTO DE LA COORDINACIÓN MOTRIZ Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LA DISCIPLINA DEL SOFTBOL EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO DE UN COLEGIO PARROQUIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO**"

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprobó la RENUNCIA del Bachiller **PEREZ GERONIMO JORGE CÉSAR**, a participar en el Proyecto de Tesis titulado: "**EFICACIA DEL PROGRAMA "REACTIVÉMONOS POS PANDEMIA Y SOFTBOLEA" EN EL MEJORAMIENTO DE LA COORDINACIÓN MOTRIZ Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LA DISCIPLINA DEL SOFTBOL EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO DE UN COLEGIO PARROQUIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO**", asimismo solicitan dejar sin efecto las Resoluciones N°048-2023-D/FCS y N°170-2023-D/FCS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

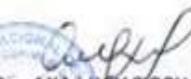
1. **ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA** la RENUNCIA del Bachiller **PEREZ GERONIMO JORGE CÉSAR**, a participar en el Proyecto de Tesis titulado: **"EFICACIA DEL PROGRAMA "REACTIVÉMONOS POS PANDEMIA Y SOFTBOLEA" EN EL MEJORAMIENTO DE LA COORDINACIÓN MOTRIZ Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LA DISCIPLINA DEL SOFTBOL EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO DE UN COLEGIO PARROQUIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO"**.
2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 048-2023-D/FCS de fecha 30 de Enero de 2023 y Resolución N° 170-2023-D/FCS de fecha 18 de Abril de 2023, por las razones antes expuestas.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

